

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 139**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **139-2018**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **diecinueve de**
5 **diciembre del año dos mil dieciocho, a las dieciocho horas**; con la asistencia
6 de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes
7 siguientes:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** José Luis Sandoval Matamoros- **Presidente**
10 **Municipal**, Isidro Sánchez Quirós- **Vicepresidente Municipal**, Efrén Núñez Nájera,
11 Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua- **En propiedad supliendo a**
12 **José Mauricio Rodríguez Cascante**.

13
14 **REGIDORES SUPLENTES:** Rosario Leandro Ortiz, Francisco Coto Vargas,
15 Armando Sandoval Sandoval y Marco Aurelio Sandoval Sánchez.

16
17 **SÍNDICA PROPIETARIA:** Ana Yancy Quesada Zamora- **Distrito Pejibaye. En**
18 **propiedad supliendo a Cristian Campos Sandoval**.

19
20 **AUSENTES:** José Mauricio Rodríguez Cascante- **Regidor propietario**, Randall
21 Morales Rojas- **Síndico propietario distrito I**, Mauren Rojas Mejía- **Síndica**
22 **suplente distrito I**, Cristian Campos Sandoval- **Síndico propietario distrito III**,
23 Alexis Estrada Martínez- **Síndico propietario distrito II**, y Johanna Irola Sánchez-
24 **Síndica suplente distrito II**.

25
26 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

27
28 El Presidente, José Luis Sandoval Matamoros, da las buenas tardes a los y las
29 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el
30 cual se aprobó en forma unánime.

31
32 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

1 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
2 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
3 (para este día 5 de 5).

4

5 **ARTÍCULO III. Audiencias**

6

7 **No hubo.**

8

9 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 138 y el Acta**
10 **Extraordinaria N° 14**

11

12 **ACUERDO 1°**

13 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete
14 a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 138 y la **aprueba y ratifica en todos**
15 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios José
16 Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quirós, Efrén Núñez Nájera, Gemma
17 Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua.

18

19 **ACUERDO 2°**

20 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete
21 a votación el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 14 y la **aprueba y ratifica en todos**
22 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios José
23 Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quirós, Efrén Núñez Nájera, Gemma
24 Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua.

25

26 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

27

28 **1- Oficio LHVR-0101-2018 fechado 12 de diciembre, enviado por la señora**
29 **María Julia Ortega Pérez, Directora del Liceo Hernán Vargas Ramírez.**

30 Les envía cinco ternas, conocidas por el Consejo de profesores en reunión 207-
31 2018 del 05 de diciembre, para que se nombre la Junta Administrativa de ese centro
32 educativo, la cual vence en marzo del 2019.

33

34

35

1 **ACUERDO 1º**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; dejar este asunto para resolver en la primera
3 sesión del mes de enero del 2019.

4
5 **2- Oficio N° 18169 fechado 17 de diciembre, enviado por la licenciada Vivian**
6 **Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Servicios para el Desarrollo Local de**
7 **la Contraloría General de la República.**

8 Les manifiesta lo siguiente "...Con el propósito de que lo haga de conocimiento del
9 Superior Jerarca y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten
10 pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa
11 entidad por la suma de ₡2.132,4 millones. **1. CONSIDERACIONES GENERALES.**

12 **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN.** El acto de aprobación
13 presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría
14 General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la
15 República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la
16 República (LOCGR) N° 7428 y otras leyes conexas. El presupuesto inicial fue
17 enviado a la Contraloría General atendiendo el plazo establecido en el artículo 19
18 de la Ley N° 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes
19 y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de
20 las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) con el oficio N° 602-ALJI-
21 2018 del 28 de setiembre de 2018. La aprobación interna efectuada por el Superior
22 Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la
23 Sesión Extraordinaria N° 13-2018 celebrada el 19 de setiembre de 2018. Esto de
24 conformidad con lo regulado en la norma N° 4.2.3 de las NTPP. **1.2. ALCANCE**

25 **DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA.** La aprobación parcial se fundamenta
26 en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa
27 entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que
28 la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios
29 que las suscribieron. Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16
30 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la
31 aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la
32 norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva
33 responsabilidad de la Administración se presume la legalidad de los demás
34 aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la
35 fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los

1 actos, tanto en sede administrativa como judicial. Los ajustes que se realizaron
2 durante el año 2018 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la
3 aprobación de esta Contraloría General, son de entera responsabilidad de la
4 Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos
5 pertinentes. Asimismo de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el
6 artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de
7 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la
8 norma 2.2.3 inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada
9 ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre. Finalmente se aclara
10 que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el
11 ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los
12 recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este
13 documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones
14 presupuestarias. **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN**
15 **DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.** Las asignaciones
16 presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición
17 de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación
18 presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no
19 puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación
20 administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas,
21 jurídicas y financieras de la institución. La ejecución del presupuesto es de exclusiva
22 responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con
23 estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la
24 programación previamente establecida. En tal sentido la institución debe establecer
25 los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se
26 ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el
27 bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y
28 prioridades contenidas en el plan operativo institucional. De acuerdo con la norma
29 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la
30 aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de
31 aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en
32 el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el
33 financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá
34 efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que
35 impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital

1 que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos. **2. RESULTADOS.**
2 **2.1 APROBACIONES. 2.1.1 Ingresos.** a) Los ingresos estimados por esa
3 Municipalidad, por un monto de ₡2.132,4 millones con base en las justificaciones y
4 estimaciones presentadas en el documento presupuestario. b) La transferencia de
5 capital del Gobierno Central, por la suma de ₡1.101,3 millones, con fundamento en
6 la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, Ley N° 9632,
7 publicada en La Gaceta N° 207, del 11 de diciembre del 2018. c) Los ingresos
8 incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes al superávit, por la
9 suma de ₡3,5 millones, con fundamento en la proyección suscrita por la persona
10 encargada de asuntos financieros de esa entidad, mediante certificación N° TMJ
11 018-2018. De previo a su ejecución, esa Administración deberá verificar que la suma
12 aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre
13 de 2018; además, en lo que respecta al superávit específico, que su asignación
14 presupuestaria esté acorde con la finalidad específica de esos recursos. d) Los
15 recursos por la suma ₡281,0 millones por concepto del Financiamiento interno
16 (Préstamos directos), de acuerdo con las justificaciones incluidas en este
17 documento presupuestario. Al respecto, esa Administración es la responsable de
18 tomar las medidas necesarias desde el punto de vista financiero, presupuestario y
19 de flujo de caja, para que la atención de las deudas respectivas no ocasione
20 problemas de liquidez. Además, es responsabilidad de esa Municipalidad coordinar
21 con las entidades prestatarias para que las asignaciones presupuestarias por objeto
22 del gasto, estén acordes con las categorías de inversión contenidas en las
23 condiciones del préstamo. a) Los gastos se aprueban al nivel de programa y partida
24 incluidos en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo
25 dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. Otros niveles utilizados por esa entidad,
26 se tienen como informativos y de uso interno. **2.2 IMPROBACIONES. 2.2.1 Gastos.**
27 a) Se imprueba el contenido presupuestario incluido en la partida de
28 Remuneraciones en lo que corresponde a la provisión para aumentos salariales
29 superior al 3% anual, por cuanto el incremento propuesto es superior a la meta de
30 inflación proyectada por el Banco Central de Costa Rica en el Programa
31 Macroeconómico para el año 2018-2019, y debido a que no se aportó información
32 sobre los elementos considerados para establecer el porcentaje propuesto por la
33 Administración. Sobre el particular se recuerda que según lo estipulado en la norma
34 técnica 4.1.2 de las NTPP en la fase de formulación se debe integrar, en la
35 programación presupuestaria y la presupuestación de los ingresos y gastos,

1 elementos básicos de referencia, entre esos el contexto macroeconómico y otras
2 variables del entorno que afectan el accionar de la institución. Por otra parte, de
3 realizarse provisiones adicionales para futuros ajustes salariales durante el año
4 2019, mediante el mecanismo de variación al presupuesto (modificación o
5 presupuesto extraordinario), estas deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal,
6 y contener las justificaciones que los fundamenten (aspectos como costo de vida,
7 salarios mínimos, decreto del Poder Ejecutivo, resoluciones del Servicio Civil,
8 estudios motivados por reestructuraciones de la organización, reasignaciones,
9 convenciones colectivas que definan en porcentaje u otros similares) y la
10 descripción de la metodología utilizada para determinar el monto o porcentaje
11 propuesto. Esa metodología deberá considerar, al menos, la viabilidad financiera
12 para hacerle frente al compromiso presente y futuro, todo con apego al bloque de
13 legalidad considerando, entre otras normas, lo establecido en el artículo 131 del
14 Código Municipal, inciso c). Por último, se indica que la suma improbada se deberá
15 trasladar a la partida de gastos de Cuentas especiales (Sumas sin asignación
16 presupuestaria). b) Se imprueba el contenido presupuestario considerado en la
17 partida de gastos “Remuneraciones” y su fuente de financiamiento para la creación
18 de las plazas por Servicios especiales, de Chofer de vehículo liviano y de Gestor
19 Ambiental para el Departamento de Gestión Vial, dado que son financiadas con
20 recursos de la Ley N° 8114. Al respecto, el artículo 5 de la Ley de Simplificación y
21 Eficiencia Tributarias N° 8114 define claramente el destino de los recursos
22 provenientes del impuesto único sobre los combustibles, siendo que “(...) se
23 destinará exclusivamente a la conservación, el mantenimiento rutinario, el
24 mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación; una vez cumplidos
25 estos objetivos, los sobrantes se usarán para construir obras viales nuevas de la
26 red vial cantonal; esta última se entenderá como los caminos vecinales, los no
27 clasificados y las calles urbanas, según las bases de datos de la Dirección de
28 Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, (...)”. Con respecto a
29 lo anterior, la Procuraduría General de la República mediante el dictamen N° C-135-
30 20032, del 19 de mayo de 2003, expuso: “...lo que motivó a los legisladores para
31 establecer la citada finalidad fue, precisamente, evitar que tales recursos se
32 destinaran a crear más burocracia. Y si bien este Despacho no desconoce que para
33 el cumplimiento de los fines que se proponen alcanzar con la creación del citado
34 tributo se requiere del apoyo administrativo correspondiente, consideramos que
35 dicho apoyo debería ser brindado, en la medida de lo posible, por el personal

1 permanente de las Municipalidades, a fin de no desnaturalizar la finalidad dada por
2 el legislador a los recursos en cuestión, máxime en tratándose de Municipalidades
3 pequeñas y de escaso presupuesto destinado al mantenimiento de la red vial
4 cantonal”. Es importante señalar que la propuesta de financiar plazas por servicios
5 especiales con destinos específicos por parte de esa Administración es reiterativa,
6 por cuanto el Órgano Contralor en el oficio N° 15690, punto 2.2 – nota de aprobación
7 parcial del Presupuesto inicial 2018– indicó lo siguiente: “Se imprueba el contenido
8 presupuestario considerado en la partida de gastos “Remuneraciones” para la
9 creación de una plaza por Servicios especiales de Chofer de vehículo liviano y una
10 plaza por Sueldos para cargos fijos de Gestor Ambiental para el Departamento de
11 Gestión Vial, dado que son financiadas con recursos de la Ley N° 8114.....” En lo
12 que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las
13 cuentas de ingresos y gastos improbados del presupuesto se pondrá a disposición
14 de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información
15 presupuestaria en dicho sistema. Dado que no resulta posible para esta Contraloría
16 General conocer concretamente cuáles son las cuentas afectadas con la
17 improbación aquí señalada, se requiere que se nos informe mediante el SIPP o por
18 correo electrónico, cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación
19 y pueda esa Administración realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con
20 todo lo indicado se concede un plazo de 3 días hábiles. **2.3 OTROS ASPECTOS.**
21 a) Con respecto a la información que fue remitida como un adjunto en el Sistema de
22 Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) y que no fue requerida para la
23 aprobación presupuestaria, debe indicarse que no ha sido sometida a análisis de la
24 Contraloría General y, por lo tanto, no fue considerada en el estudio respectivo. Esto
25 no impide que pueda ser de uso para efecto de la fiscalización posterior que realiza
26 la Contraloría General. b) Verificar que se cumpla con lo establecido en el artículo
27 10, inciso f) de la Ley de creación del Consejo Nacional de Personas con
28 Discapacidad (CONAPDIS), N° 9303, referente al porcentaje del presupuesto
29 general de la Municipalidad que le corresponde destinar a dicho Concejo. c)
30 Corroborar que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez cuente
31 con su Presupuesto debidamente aprobado de acuerdo con el ordenamiento
32 jurídico, de previo al giro de la transferencia respectiva. Lo anterior, acorde con lo
33 establecido en el artículo 12 de la Ley de la Administración Financiera de la
34 República y Presupuestos Públicos, N° 8131. Además, ese Comité debe incorporar
35 su Presupuesto inicial y variaciones presupuestarias en el Sistema de Información

1 de Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428. **3-**
3 **CONCLUSIÓN.** El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó
4 en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que
5 regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de
6 Jiménez y Concejo Municipal de Distrito de Tukurrique. En tal sentido, esta
7 Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2019 por la
8 suma de ¢2.132,4 millones.” **Se toma nota.**

9

10 **3- Oficio N° 18294 fechado 18 de diciembre, enviado por los licenciados Vivian**
11 **Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Servicios para el Desarrollo Local y**
12 **Gabriel Rodríguez Arias, Fiscalizador.**

13 Les manifiesta lo siguiente “...Para que lo haga de conocimiento del Concejo
14 Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio. La Contraloría
15 General, a propósito de la solicitud de intervención girada por ese Concejo
16 Municipal, mediante los oficios referenciados en el asunto del presente memorial,
17 procedió a realizar las indagaciones suficientes y necesarias en torno a las
18 situaciones allí expuestas; de manera que a continuación expone lo encontrado y
19 procede a resolver lo correspondiente. **I. ANTECEDENTES.** De seguido, se ofrece
20 un listado de hechos que guardan relación con la situación de fondo y que se
21 recabaron a propósito de la solicitud planteada, a saber, los siguientes: **1.** El 07 de
22 diciembre de 2017, en el marco del procedimiento administrativo N° RD-01-2017, la
23 Municipalidad de Jiménez le trasladó a la señora Mora Muñoz los siguientes cargos:
24 **1.1.** Incumplimiento de deberes relacionado con el Plan Anual de la Auditoría 2017,
25 incumplimiento a solicitudes y reiteraciones del Concejo Municipal, así como
26 presentación de informes que calificó de ininteligibles. Por ejemplo, en torno a uno
27 de ellos, presentado el 02 de octubre de 2017, indicó que: (...) *resultó totalmente*
28 *alejado del correcto ejercicio de su función de fiscalización, haciendo los mismos*
29 *sin contenido, sin sustancia, sin recomendaciones, sin estado actual de los*
30 *procedimientos, sin fecha de vencimiento, en fin son ‘INFORMES’ sin ninguna de*
31 *las técnicas que obliga el manual de procedimientos de la auditoría interna.* (NI
32 4251-2018 - adjunto, folios 420-421.) **1.2.** Incumplimiento en cuanto a la
33 investigación realizada por la Contraloría General de la República sobre funciones
34 y deberes. Oficio N° 15929 de 20 de noviembre de 2015, informe N.° DFOE-DL-IF-
35 00013-2015. (NI 4251-2018 - adjunto, folios 421-422.) **1.3.** Incumplimiento de su

1 jornada laboral y disciplina para atender sus obligaciones. De manera particular,
2 indicó que: (...) *la aquí investigada rehúsa a cumplir con su horario de trabajo,*
3 *abandona de (sic) las instalaciones de la municipalidad sin dejar constancia para*
4 *dónde y porqué sale de las mismas, se rehúsa a presentar constancias sobre*
5 *ausencias (...). Lo anterior, según el Concejo Municipal, representa un*
6 *incumplimiento a los deberes establecidos por los servicios municipales en el*
7 *artículo 147 del Código Municipal, que se refieren a prestar sus servicios con*
8 *absoluta dedicación, intensidad y calidad, responsabilizándose de sus actos y*
9 *ejecutando sus tareas y deberes con apego a los principios legales, morales y*
10 *éticos. Asimismo, se echa de menos su compromiso con la fidelidad al trabajo para*
11 *lograr el cumplimiento de objetivos y la misión de la municipalidad. (...).* (NI 4251-
12 2018 - adjunto, folios 422-423.) **2.** El 15 de febrero de 2018, mediante el oficio N°
13 SC-781-2018, el Concejo Municipal le transcribió a la Contraloría General, el
14 acuerdo 1° del artículo VI de la sesión ordinaria N° 93 de 12 de febrero de 2018,
15 mediante el cual notificó su decisión adoptada en el marco del expediente N° RD-
16 01-2017, de imponer a la Auditora Interna de esa Municipalidad, una sanción de
17 suspensión de quince días de trabajo sin goce de salario. Adjuntó un expediente de
18 478 folios. (NI 4251) **3.** El 13 de abril de 2018, mediante el oficio N° 5162 (DJ-0451),
19 la Contraloría General resolvió en relación con el dictamen previo y favorable
20 solicitado por el Concejo Municipal de Jiménez dentro del procedimiento
21 administrativo N° RD-01-2017, lo siguiente: **3.1.** En lo referido a la decisión final
22 adoptada, que: (...) *en el presente caso en concreto es preciso que la decisión final*
23 *por parte del Concejo Municipal (...), debió ser posterior a la solicitud del dictamen*
24 *que debe rendir este órgano Contralor, el cual (...) debe ser solicitado de forma*
25 *previa a la adopción final y no en el mismo momento que se toma la decisión o de*
26 *forma posterior, como sucede en el presente caso, en donde luego de la*
27 *determinación y adopción de la sanción de suspensión del cargo por parte del*
28 *Concejo Municipal se remite a la Contraloría (...), lo cual conlleva la configuración*
29 *de un vicio de nulidad absoluta de la decisión final que impone la suspensión de*
30 *quince días de sus labores sin goce de salario a la investigada (...).* (El subrayado
31 no es del original.) **3.2.** En el oficio N° 5162 (DJ-0451), se les concedió un plazo de
32 5 días hábiles para retirar el expediente administrativo "PROCEDIMIENTO
33 ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO N° RD-01-2017, el cual consta de 476 folios.
34 **4.** El 14 de junio de 2018, sucedió lo siguiente: **4.1.** Mediante el oficio N° SC-914-
35 2018, el Concejo Municipal envió a la Contraloría General, la transcripción del

1 acuerdo 1° del artículo V de la sesión ordinaria N° 109 de 04 de junio de 2018, con
2 el que solicitó: (...) *la intervención del órgano contralor en este conflicto, a fin de*
3 *asegurar que la Unidad de Auditoría Interna, cumpla con su trabajo de forma eficaz*
4 *y eficiente; apegada a un riguroso cumplimiento de la normativa vigente (...).* Adjuntó
5 una copia del oficio N° AIMJ 2018-034 de 03 de mayo de 2018, emitido por la
6 Auditoría Interna de esa Municipalidad (14 folios). (NI 15125) **4.2.** Mediante el oficio
7 N° SC-915-2018, el Concejo Municipal envió a esta Contraloría General la
8 transcripción del acuerdo N.° 2 del artículo V de la sesión ordinaria N° 109 de 04 de
9 junio de 2018, con el que solicitó: (...) *la intervención del órgano contralor en este*
10 *conflicto, a fin de asegurar que la Unidad de Auditoría Interna, cumpla con su trabajo*
11 *de forma eficaz y eficiente, apegada a un riguroso cumplimiento de la normativa*
12 *vigente.* Adjuntó una copia del oficio N° AIMJ 2018-038 de 04 de mayo de 2018 (13
13 folios) y de un expediente de la auditoría interna sobre “Proyecto / Urbanizaciones”
14 (76 folios). (NI 15120) **4.3.** Mediante el oficio N° SC-916-2018, el Concejo Municipal
15 envió a la Contraloría General, la transcripción del acuerdo N° 3 del artículo V de la
16 sesión ordinaria N° 109 de 04 de junio de 2018, con el que solicitó: (...) *intervención*
17 *del órgano contralor en este conflicto; a fin de asegurar que la Unidad de Auditoría*
18 *Interna, cumpla con su trabajo de forma eficaz y eficiente.* Y adjuntó una copia del
19 oficio N° AIMJ 2018-036 de 07 de mayo de 2018, emitido por la Auditoría Interna de
20 esa Municipalidad (09 folios). (NI 15123) **5.** El 09 de julio de 2018, mediante el oficio
21 N° SC-936-2018, el Concejo Municipal envió a la Contraloría General, la
22 transcripción del acuerdo 1° del Artículo VI de la sesión ordinaria N° 112 de 25 de
23 junio de 2018, con el que solicitó: (...) *intervención en este conflicto suscitado a raíz*
24 *del mal planteamiento del Informe sobre la Ejecución del Plan Anual de Auditoría*
25 *del año 2017 (...).* Adjuntó información varia, conformada por 74 folios. (NI 17219)
26 **6.** El 1° de agosto de 2018, mediante el oficio N° 10990 (DFOE-DL-1113), la
27 Contraloría General, informó a ese Concejo Municipal, respecto de la intervención
28 solicitada a propósito de su conflicto con la Auditoría Interna, que la misma (...) *se*
29 *encuentra en la etapa de valoración (...)* *y lo resuelto (...)* *se le comunicará*
30 *oportunamente.* **7.** El 16 de agosto de 2018, la Contraloría General recibió copia de
31 una nota del 11 de agosto de 2018, dirigida a la señora Mora Muñoz por parte de
32 una ex regidora, relacionada con una aclaración de partidas aprobadas para el rubro
33 de obras comunales en Juan Viñas. En la misma, se adjuntó copia de los oficios N°
34 AIMJ 2018-059 de 07 de agosto de 2018, emitido por la Auditoría Interna de esa
35 Municipalidad (10 folios) y de otra documentación (478 folios), para un total de 488

1 folios. (NI 20871) **8.** El 10 de octubre de 2018, mediante el oficio N° 14573 (DFOE-
2 DL-1528), la Contraloría General le solicitó al Concejo Municipal, en torno al
3 procedimiento administrativo N° RD-01-2017, lo siguiente: (...) / • *Informar las*
4 *acciones administrativas y jurídicas adoptadas por ese Concejo Municipal en torno*
5 *al procedimiento de referencia, luego de que esta Contraloría General no otorgara -*
6 *mediante oficio N° 5162 (DJ-0451) del 13 de abril de 2018, notificado ese mismo*
7 *día-, el dictamen previo y favorable a la imposición de la sanción correspondiente.*
8 **9.** El 18 de octubre de 2018, sucedió lo siguiente: **9.1.** Mediante el oficio N° SC-
9 1025-2018, el Concejo Municipal envió a la Contraloría General, la transcripción del
10 acuerdo 1° del artículo XI de la sesión ordinaria N° 127 de 08 de octubre de 2018,
11 con el cual -de forma unánime- acordó que: (...) *este mismo acuerdo se presente*
12 *ante el Área de Desarrollo Local de la Contraloría, solicitándole intervenir en esta*
13 *situación, pues lamentablemente el desamparo en que se encuentra esta población*
14 *y este Concejo Municipal, que puntualmente ha informado a la Contraloría de los*
15 *incumplimientos de la Auditora Interna y ha solicitado definir ante este conflicto, sin*
16 *tener respuesta pronta y oportuna ante la falta de funcionalidad de la Auditoría*
17 *Interna. (NI 2763-2018) 9.2.* Mediante el oficio N° SC-1026-2018, el Concejo
18 Municipal envió a la Contraloría General, la transcripción del acuerdo 2° del artículo
19 XI de la sesión ordinaria N° 127 de 08 de octubre de 2018, con el que -de forma
20 unánime- acordó lo siguiente: (...) *enviar nota al Área de Servicios para el Desarrollo*
21 *Local de la Contraloría General de la República; solicitándoles una explicación sobre*
22 *el porqué no hemos obtenido respuesta sobre lo comunicado a esa contraloría (sic),*
23 *mediante oficios SC-914-2018 del 12 de junio de 2018 (...), SC-915-2018 (...) y SC-*
24 *916-2018 (...). Solamente del SC-915-2018 nos llegó un acuse de recibo. Es*
25 *lamentable el desinterés del órgano contralor ante estas deficiencias de control*
26 *interno que afectan principalmente a la ciudadanía. (NI 27065-2018) 10.* El 19 de
27 octubre de 2018, mediante el oficio N° SC-1027-2018, el Concejo Municipal envió a
28 la Contraloría General, la transcripción del acuerdo N° 4 del Artículo V de la sesión
29 ordinaria N° 128 de 16 de octubre de 2018, con el que -de forma unánime- acordó -
30 entre otras cosas- lo siguiente: (...) **3.** *Lamentablemente al conocer el Concejo*
31 *Municipal el Oficio No. 5162, del 13 de abril del 2018, D-J-0451, donde “...NO SE*
32 *OTORGA DE MANERA FAVORABLE EL DICTAMEN QUE HA SIDO*
33 *REQUERIDO...” y ante la imposibilidad de retrotraer el proceso a etapas recludas*
34 *(sic), se optó por archivar la causa y en lo sucesivo, mantener informada a la*
35 *Contraloría de las deficiencias que a diario se presentan en dicho Departamento. /*

1 4. Este Concejo Municipal, sigue considerando que la funcionaria Mora Muñoz, no
2 cumple a cabalidad con sus responsabilidades, razón por la cual, espera el auxilio
3 de la Contraloría para mejorar la eficiencia de tan importante herramienta, necesaria
4 para controlar el adecuado gasto de los fondos públicos. (Las mayúsculas son del
5 original, no así el subrayado.) (NI 27235-2018) **11.** El 1° de noviembre de 2018,
6 mediante oficio N° 15791 (DFOE-DL-1621), el Área de Fiscalización de Servicios
7 para el Desarrollo Local convocó a una representación del Concejo Municipal de
8 Jiménez, a una audiencia a realizarse el 13 de noviembre de 2018. **12.** El 13 de
9 noviembre de 2018, en el piso 6 del edificio principal de la Contraloría General de la
10 República, se llevó a cabo la audiencia con personeros del Concejo Municipal de
11 Jiménez, en la cual se abordaron varios aspectos relacionados con las divergencias
12 suscitadas entre ese órgano colegiado y su Auditoría Interna, particularmente en lo
13 que respecta al procedimiento administrativo N° RD-01-2017 (ver puntos del 1 al 3).
14 **13.** A la fecha del presente oficio, la Municipalidad de Jiménez no ha retirado el
15 expediente administrativo N° RD-01-2017, puesto a su disposición por la División
16 Jurídica desde abril del presente año (ver punto 3.2.). **II. CONSIDERACIONES EN**
17 **TORNO A LA SOLICITUD PRESENTADA.** La Municipalidad de Jiménez, en
18 diciembre de 2017, decidió juzgar administrativamente a la Auditora Interna en el
19 marco del procedimiento administrativo N° RD-01-2017, por presuntamente
20 incumplir sus deberes en lo referido al plan anual de la auditoría (2017), su jornada
21 laboral y disciplina, y además -ese Concejo- se permitió incluir lo relacionado al
22 presunto incumplimiento a las disposiciones 4.11 y 4.12, giradas a esa unidad de
23 control en el informe N° DFOE-DL-IF-00013-2015, emitido por la Contraloría
24 General de la República (ver punto 1.). El resultado de ese juzgamiento, fue el
25 dictado de una sanción de 15 días de trabajo sin goce salarial por parte de ese
26 Concejo Municipal a la Auditora Interna, para posteriormente solicitarle a la
27 Contraloría General el dictamen (previo y favorable) establecido en el artículo 15 de
28 su Ley Orgánica, N° 7428 (ver punto 2.). La División Jurídica, por su parte, estudió
29 el expediente administrativo N° RD-01-2017, realizó varias observaciones al
30 procedimiento y señaló la nulidad absoluta de la decisión final, por cuanto el
31 dictamen debió solicitarse previamente al dictado de la sanción, y no después (ver
32 punto 2.). No se omite manifestar que el expediente administrativo (original) del
33 procedimiento administrativo N° RD-01-2017, aún se encuentra en la División
34 Jurídica de la Contraloría General y se encuentra a su disposición para que sea
35 retirado (ver puntos 3. y 13.). Entonces, obsérvese que el Concejo Municipal de

1 Jiménez decidió ejercer su potestad sancionatoria (ver punto 1.) incluso antes de
2 solicitarle al Área de Desarrollo Local la colaboración respecto de las situaciones
3 que dice enfrentar con su Auditora Interna (ver punto 4. y 5.), y para tales efectos
4 procedió a aperturar un procedimiento administrativo, trasladó cargos, convocó a
5 audiencia e incluso graduó y determinó una sanción de 15 días de suspensión del
6 cargo. La cual no pudo hacerse eficaz, por haberla dictado de forma prematura, lo
7 cierto es que las conductas allí intimadas fueron formalmente juzgadas. Desde otra
8 perspectiva, tómesese en cuenta que el Área de Fiscalización de Servicios para el
9 Desarrollo Local, luego de recibir los oficios números SC-914-2018, SC-915-2018 y
10 SC-916-2018, todos de la misma fecha (ver punto 4.), procedió a informarle al
11 Concejo Municipal que oportunamente se le informaría lo resuelto (ver punto 6.); por
12 lo cual no son de recibo los comentarios dirigidos por el Concejo Municipal de
13 Jiménez a la Contraloría General (ver punto 9.2.). En ese sentido, el Área analizó
14 de forma diligente una gran cantidad de documentación (ver punto 2., 3., 3.1. al 4.1.,
15 4.3., 7., 9. y 10.) e incluso, en absoluto respeto de su autonomía municipal le solicitó
16 información respecto del procedimiento administrativo N° RD-01-2017 (ver punto
17 8.); luego de lo cual se encontró que ese Concejo Municipal decidió archivar el
18 procedimiento administrativo N° RD-01-2017 (punto 10.). Así pues, tal como se
19 comentó en la audiencia sostenida con personeros de ese Concejo Municipal (ver
20 puntos 11 y 12.), la Contraloría General analizará el régimen de responsabilidades
21 en torno a los presuntos incumplimientos, que a la fecha persisten, a las
22 disposiciones giradas a la Auditora Interna de la Municipalidad de Jiménez. De la
23 forma expuesta, se dan por atendidas las misivas dichas.” **Se toma nota.**

24

25 **4- Oficio N° 18414 fechado 19 de diciembre, enviado por la licenciada Vivian**
26 **Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Servicios para el Desarrollo Local de**
27 **la Contraloría General de la República.**

28 Les manifiesta lo siguiente “...Respecto al oficio N° DFOE-DL-1820 (18169) del 17
29 de diciembre de 2018, con el cual se aprobó parcialmente el presupuesto inicial para
30 el periodo 2019 de la Municipalidad de Jiménez, se aclara que en el punto 2.1.1
31 inciso b) referente a la aprobación de recursos correspondientes a la transferencia
32 de capital del Gobierno Central, debe leerse correctamente la suma de ₡1.066,4
33 millones, según lo propuesto por esa Municipalidad, ya que originalmente se
34 consignó de forma errónea la suma otorgada por la entidad concedente.” **Se toma**
35 **nota.**

1 **5- Oficio DEFMC-186-2018 fechado 18 de diciembre, enviado por la Federación**
2 **de Municipalidades de Cartago.**

3 Les manifiesta lo siguiente "...Permítanme brindarles un caluroso saludo y de paso
4 hacerles de conocimiento lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria de la
5 Federación de Municipalidades de la provincia de Cartago, en el **Artículo 1. Inciso**
6 **1.** De la Asamblea Extraordinaria N° 03-2018, celebrada el jueves 29 de noviembre
7 del 2018, en el salón de sesiones de la Municipalidad de La Unión: **ARTÍCULO 1.**
8 **INCISO 1.** Se acuerda modificar el artículo 19 de los Estatutos de
9 FEDEMUCARTAGO y además incluir en la modificación ser costarricense.
10 ACUERDO APROBADO. DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se aprueba con los
11 votos afirmativos de los(as) federativos (as) Gerardo Navarro Serrano, Rigoberto
12 Fernández Méndez, Miguel Ramírez Loria, Felipe Martínez Brenes, Lisbeth
13 Barboza, Vilma Mora Jiménez, Vera Picado Nagera, Sonia Matarrita Pizarro y Víctor
14 Arias Richmond. **Mejoras** Artículo 19 en cuando a cambiar el grado mínimo de los
15 requisitos para ostentar el puesto de Director Ejecutivo, además de incluir requisitos:
16 Adiciónese al artículo 19 párrafo segundo para que en adelante se lea: *Artículo 19.-*
17 *Del/la directora/a Ejecutivo/a. La Dirección Ejecutiva, es un puesto de confianza y*
18 *como tal se regirá por las normas establecidas para este tipo de puestos. Será electa*
19 *por asamblea general, para un período de cuatro años, pudiendo ser reelecto y*
20 *terminará sus funciones el último día hábil de mes de junio inmediato a la instalación*
21 *de las nuevas autoridades municipales. Tendrá un perfil profesional universitario,*
22 *con grado mínimo de **bachillerato**, su selección se realizará atendiendo a criterios*
23 *de experiencia en el ámbito municipal y capacidad ejecutiva o gerencial. Ser*
24 *costarricense. Tener mínimo 5 años de residir en la provincia de Cartago. No*
25 *poseer condenatorias por la comisión de delitos, o actos ilícitos relativos al*
26 *ejercicio de la función pública y no estar inhabilitado para el ejercicio de*
27 *cargos públicos. Podrá ser remunerado y su salario será fijado por el Concejo*
28 *Directivo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Autónomo de la Federación.*
29 (...)Cumpliendo con lo acordado por la Asamblea Extraordinaria de
30 FEDEMUCARTAGO, sin más por el momento..." **Se toma nota.**

31

32 **6- Nota recibida el 19 de diciembre, enviada por la señora María Chinchilla**
33 **Castro, Directora de la Escuela de Plaza Vieja de Pejibaye.**

1 Les remite los nombres de cinco ciudadanos interesados en participar como
2 miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Plaza Vieja, solicitando su
3 nombramiento, ya que la misma vence el febrero del 2019.

4

5

ACUERDO 6º

6 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar nota a la señora Directora de la
7 Escuela de Plaza Vieja; indicándole que la señora María Ester Orozco Ramírez, al
8 ser funcionaria del MEP, no puede participar en una terna para integrar una Junta
9 de Educación; por lo cual se le solicita su sustitución y que remita al Concejo la
10 información, para proceder a nombrar la Junta.

11

12 **7- Oficio 109-2018-PMJ fechado 19 de diciembre, enviado por la señora**
13 **Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera.**

14 Les manifiesta lo siguiente "...les solicito lo siguiente:

- 15 1. Contratación Directa 2018CD-000306-MJ Mano de Obra y Materiales para
16 Reparar Filtraciones en el tanque de agua de Santa Marta-Juan Viñas, en la
17 modalidad de llave en mano (materiales y mano de obra) el tanque de agua
18 es de una capacidad de 28 m³.

19 Se invita a los siguientes proveedores:

- 20 • Randall Cervantes G
21 • José Miguel Cordero
22 • Alexander Vega S
23 • Constructora JSR

24 Se reciben dos ofertas, de las cuales solo se analiza una, ya que la oferta #2 se
25 encuentra morosa en la CCSS

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

OFERTA #1 Alexander Vega			
PRECIO	75%	3.450.000,00	70
TIEMPO DE ENTREGA	25%	30 DH	0
		% OBTENIDO	70,00

26 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** De acuerdo al oficio DCCV-346-2018 las
27 ofertas presentadas cumplen con lo solicitado en el cartel tanto técnico como legal.
28 Sin embargo unas de las ofertas se encuentra morosa en la CCSS. Por lo que se
29 recomienda adjudicar esta contratación al señor Alexander Vega Sánchez, cédula

1 de identidad 9-096-860, por un monto total de ¢3.450.000,00 (cuatro millones
2 cuatrocientos cincuenta mil colones exactos), con un tiempo de entrega de 30 días
3 hábiles. Este compromiso se pagará de los siguientes códigos: 5.03.06.21.5.02.99
4 Otras Construcciones, adiciones y mejoras del Acueducto Municipal y
5 5.03.06.20.5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras hidrantes.

6 2. A solicitud del departamento de Gestión Vial, requiero se corrija el código
7 presupuestario del Acuerdo 3° inciso B del Artículo V, de la Sesión Ordinaria
8 N° 137 del lunes 10 de diciembre del 2018. Que se lea correctamente
9 5.03.06.04.1.08.03 Mantenimiento de instalaciones y otras obras/ "Mano de
10 Obra para la Reconstrucción de Gradas Cuesta Echandi y Mantenimiento de
11 Gradas Lomas de Viñas-Juan Viñas"

12 **ACUERDO 7° INCISO A**

13
14 Con base en el oficio 109-2018-PMJ fechado 19 de diciembre, enviado por la señora
15 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera, este Concejo acuerda por
16 Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal
17 para la siguiente contratación: Mano de Obra y Materiales para Reparar Filtraciones
18 en el Tanque de Agua de Santa Marta-Juan Viñas, en la modalidad de llave en mano
19 (materiales y mano de obra). El tanque de agua es de una capacidad de 28 m³,
20 conforme a la Contratación Directa 2018CD-000306-MJ. Dicha contratación se
21 adjudica a favor del señor Alexander Vega Sánchez, cédula de identidad número 9-
22 096-860, por un monto total de ¢3.450.000.00 (tres millones cuatrocientos cincuenta
23 mil colones exactos), con un tiempo de entrega de 30 días hábiles. De igual forma
24 se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero para el pago de este
25 compromiso de los códigos: 5.03.06.21.5.02.99 Otras construcciones, adiciones y
26 mejoras del Acueducto Municipal y 5.03.06.20.5.02.99 Otras construcciones,
27 adiciones y mejoras hidrantes.

28 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, Acueducto
29 y Proveduría.

30 **ACUERDO 7° INCISO B**

31
32 Con base en el oficio 109-2018-PMJ fechado 19 de diciembre, enviado por la señora
33 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera, este Concejo acuerda por
34 Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal
35 y al señor Cristian Esquivel Vargas, Tesorero Municipal, para la corrección del

1 código presupuestario del Acuerdo 3° inciso B del Artículo V, de la Sesión Ordinaria
2 N° 137 del lunes 10 de diciembre del 2018. Que se lea correctamente
3 5.03.06.04.1.08.03 Mantenimiento de instalaciones y otras obras/ "Mano de Obra
4 para la Reconstrucción de Gradadas Cuesta Echandi y Mantenimiento de Gradadas
5 Lomas de Viñas-Juan Viñas.

6 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, Gestión
7 Vial y Proveeduría.

8

9 **8- Oficio N° 808-ALJI-2018 fechado 19 de diciembre, enviado por la señorita**
10 **Lisette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal.**

11 Les manifiesta lo siguiente "...Según oficio 476-2018-DGVM firmado por el Arq. Luis
12 E. Molina Vargas, indica según información brindada por los Departamentos de
13 Contabilidad y Tesorería de esta Municipalidad, ya se cuenta con el V Desembolso
14 de los recursos provenientes de la Leyes 8114/9329. Por tal motivo es necesario
15 que tomen el acuerdo para realizar la transferencia respectiva al Concejo de Distrito
16 de Tucurrique para la atención de las vías de comunicación de dicho distrito. El
17 monto de la transferencia correspondería a ¢63.148.416.27. Por esta razón les
18 solicito también autorizar el desembolso correspondiente al VI Tracto, por un monto
19 de 33% de lo transferido, en virtud de que el mismo posiblemente se realizará a
20 fines de diciembre, cuando el Concejo ya no estaría sesionando. También, según la
21 información brindada por Contabilidad Municipal, es necesario realizar un reajuste
22 en los anteriores desembolsos a favor del Concejo de Distrito de Tucurrique por un
23 monto total de ¢10.593.665,16, para lograr alcanzar el 33% que es necesario
24 transferirle a dicho Concejo. Por tal motivo es necesario que el Concejo Municipal
25 autorice tal ajuste."

26

27

ACUERDO 8°

28 Este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lisette Fernández
29 Quirós, Alcaldesa y al señor Cristian Esquivel Vargas, Tesorero, para que giren a
30 favor del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, la suma de ¢63.148.416.27
31 (sesenta y tres millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis colones
32 con 27/100), correspondientes al quinto desembolso realizado por el Gobierno
33 Central, por concepto del monto correspondiente a la porción de recursos que le
34 corresponde según las rutas cantonales territorialmente ubicadas en dicho distrito.
35 De igual forma se autoriza el giro del sexto tracto por un monto del 33% de lo

1 transferido, una vez que éste ingrese a las arcas municipales a finales de diciembre.
2 Se aprueba además el giro de ¢10.593.665.16 (diez millones quinientos noventa y
3 tres mil seiscientos sesenta y cinco colones con 16/100), correspondiente a un
4 reajuste de lo anteriormente desembolsado a ese concejo de distrito.

5 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad y Gestión
6 Vial Municipal.

7

8 **9- Resolución 494-2018 de las catorce horas cinco minutos del veintiséis de**
9 **octubre del dos mil dieciocho del Tribunal Contencioso Administrativo, II**
10 **Circuito Judicial de San José.**

11 Se recibe sentencia relacionado con el Expediente 17-006599-1027-CA de Alfonso
12 Rojas Zamora contra la Municipalidad de Jiménez, y se resuelve; "...Po Tanto. Se
13 declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto y en consecuencia se confirma
14 el acto recurrido. Se da por agotada la vía administrativa." **Se toma nota.**

15

16 **10- Oficio N° 810-ALJI-2018 fechado 19 de diciembre, enviado por la señorita**
17 **Lisette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal.**

18 Les manifiesta lo siguiente "...En el oficio N° 18169, en la aprobación del
19 presupuesto ordinario 2019, la Contraloría General de la Republica está solicitando
20 correcciones al mismo, por lo tanto solicito aprobar las correcciones solicitadas y
21 que las mismas sean enviadas a la CGR."

22

23

ACUERDO 10°

24 Con base en el oficio N° 18169 fechado 17 de diciembre, enviado por la licenciada
25 Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Servicios para el Desarrollo Local
26 de la Contraloría General de la República, con la aprobación parcial del presupuesto
27 ordinario para el año 2019, y conforme a su solicitud; este Concejo acuerda por
28 Unanimidad; darle su aprobación a los siguientes documentos que forman parte
29 integral del presupuesto ordinario 2019, los cuales son dispensados del trámite de
30 comisión, y se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ					
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2019 *CONSOLIDADO* (AJUSTADO POR OFICIO CGR)					
RESUMEN AJUSTES SOLICITADOS POR LA CGR (OFICIO 18169 DEL 17-12-2018)					
			SOLO JIMÉNEZ		
			APROBADO SET 2018	PRESUPUESTO AJUSTADO	
			AJUSTES		
INGRESOS					
INGRESOS TOTALES			1 636 285 011,47	-13 993 800,00	1 622 291 211,47
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal		766 480 000,00	-13 993 800,00	752 486 200,00
EGRESOS					
TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS			1 636 285 011,47	-13 993 800,00	1 622 291 211,47
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL					
ACTIVIDAD	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	148 986 300,71	0,00	148 986 300,71
	0	REMUNERACIONES	143 819 000,00	-1 985 645,00	141 833 355,00
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	68 500 000,00	-1 026 580,00	67 473 420,00
	0.01.03	Servicios especiales	1 175 000,00	-35 000,00	1 140 000,00
	0.01.05	Suplencias	650 000,00	-49 355,00	600 645,00
	0.02.01	Tiempo extraordinario	600 000,00	-14 710,00	585 290,00
	0.03.01	Retribución por años servidos	14 600 000,00	-200 000,00	14 400 000,00
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	20 200 000,00	-325 000,00	19 875 000,00
	0.03.03	Decimotercer mes	8 800 000,00	-50 000,00	8 750 000,00
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	10 550 000,00	-100 000,00	10 450 000,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	550 000,00	-15 000,00	535 000,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de CCSS	5 400 000,00	-100 000,00	5 300 000,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 600 000,00	-30 000,00	1 570 000,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3 175 000,00	-40 000,00	3 135 000,00
	9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	1 985 645,00	1 985 645,00
	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0,00	1 985 645,00	1 985 645,00
				0,00	
ACTIVIDAD	02	AUDITORÍA INTERNA	24 225 000,00	0,00	24 225 000,00
	0	REMUNERACIONES	23 855 000,00	-346 855,00	23 508 145,00
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	9 000 000,00	-104 855,00	8 895 145,00
	0.03.01	Retribución por años servidos	3 750 000,00	-50 000,00	3 700 000,00
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	5 800 000,00	-80 000,00	5 720 000,00
	0.03.03	Decimotercer mes	1 550 000,00	-30 000,00	1 520 000,00
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1 850 000,00	-30 000,00	1 820 000,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	100 000,00	-7 000,00	93 000,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de CCSS	950 000,00	-20 000,00	930 000,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	280 000,00	-5 000,00	275 000,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	575 000,00	-20 000,00	555 000,00
	9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	346 855,00	346 855,00
	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0,00	346 855,00	346 855,00
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES					
SERVICIO	01	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	38 269 000,00	0,00	38 269 000,00
	0	REMUNERACIONES	30 121 000,00	-434 216,00	29 686 784,00
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	12 550 000,00	-173 216,00	12 376 784,00
	0.01.02	Jornales	606 000,00	-46 000,00	560 000,00
	0.01.05	Suplencias	1 600 000,00	-20 000,00	1 580 000,00
	0.03.01	Retribución por años servidos	8 700 000,00	-140 000,00	8 560 000,00

1

ASEO DE	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 300 000,00	-20 000,00	2 280 000,00	Pág.2
VIAS	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 200 000,00	-20 000,00	1 180 000,00	
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	350 000,00	-5 000,00	345 000,00	
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	700 000,00	-10 000,00	690 000,00	
	9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	434 216,00	434 216,00	
	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00	434 216,00	434 216,00	
SERVICIO	02	RECOLECCIÓN DE BASURA	61 188 750,00	0,00	61 188 750,00	
	0	REMUNERACIONES	42 975 000,00	-610 265,00	42 364 735,00	
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	20 900 000,00	-300 000,00	20 600 000,00	
	0.01.05	Suplencias	2 250 000,00	-140 265,00	2 109 735,00	
	0.03.01	Retribución por años servidos	8 700 000,00	-100 000,00	8 600 000,00	
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	3 350 000,00	-50 000,00	3 300 000,00	
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	175 000,00	-10 000,00	165 000,00	
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 700 000,00	-10 000,00	1 690 000,00	
	9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	610 265,00	610 265,00	
	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00	610 265,00	610 265,00	
SERVICIO	04	CEMENTERIOS	14 058 000,00	0,00	14 058 000,00	
	0	REMUNERACIONES	11 355 000,00	-137 975,00	11 217 025,00	
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	5 220 000,00	-70 000,00	5 150 000,00	
	0.01.05	Suplencias	390 000,00	-10 000,00	380 000,00	
	0.02.03	Disponibilidad laboral	1 100 000,00	-32 975,00	1 067 025,00	
	0.03.03	Decimotercer mes	740 000,00	-5 000,00	735 000,00	
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	880 000,00	-10 000,00	870 000,00	
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	450 000,00	-5 000,00	445 000,00	
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	275 000,00	-5 000,00	270 000,00	
	9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	137 975,00	137 975,00	
	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00	137 975,00	137 975,00	
SERVICIO	05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	10 950 000,00	0,00	10 950 000,00	
	0	REMUNERACIONES	1 865 000,00	-18 175,00	1 846 825,00	
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	660 000,00	-10 000,00	650 000,00	
	0.01.05	Suplencias	85 000,00	-2 000,00	83 000,00	
	0.03.01	Retribución por años servidos	200 000,00	-4 000,00	196 000,00	
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	145 000,00	-1 175,00	143 825,00	
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	10 000,00	-1 000,00	9 000,00	
	9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	18 175,00	18 175,00	
	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00	18 175,00	18 175,00	
SERVICIO	06	ACUEDUCTOS	72 047 755,92	0,00	72 047 755,92	
	06-01	ACUEDUCTOS (AGUA POTABLE)	64 648 023,24	0,00	64 648 023,24	
	0	REMUNERACIONES	35 134 100,00	-481 225,00	34 652 875,00	
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	15 035 000,00	-301 925,00	14 733 075,00	
	0.01.05	Suplencias	1 400 000,00	-10 000,00	1 390 000,00	
	0.02.03	Disponibilidad laboral	1 018 600,00	-10 000,00	1 008 600,00	
	0.03.01	Retribución por años servidos	6 312 700,00	-87 000,00	6 225 700,00	
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1 792 200,00	-20 000,00	1 772 200,00	
	0.03.03	Decimotercer mes	2 280 000,00	-10 000,00	2 270 000,00	

1

ACUE-	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 727 300,00	-20 300,00	2 707 000,00	Pág.3
DUCTO	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 400 000,00	-10 000,00	1 390 000,00	
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	410 300,00	-2 000,00	408 300,00	
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	821 000,00	-10 000,00	811 000,00	
	9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	481 225,00	481 225,00	
	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00	481 225,00	481 225,00	
SERVICIO	06-02	ACUEDUCTOS (HIDRANTES)	7 399 732,68	0,00	7 399 732,68	
	0	REMUNERACIONES	3 900 200,00	-62 200,00	3 838 000,00	
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1 670 000,00	-26 000,00	1 644 000,00	
	0.02.03	Disponibilidad laboral	113 000,00	-3 000,00	110 000,00	
	0.03.01	Retribución por años servidos	701 500,00	-10 200,00	691 300,00	
	0.03.03	Decimotercer mes	253 000,00	-10 000,00	243 000,00	
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	303 000,00	-6 000,00	297 000,00	
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	154 000,00	-4 000,00	150 000,00	
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	45 600,00	-3 000,00	42 600,00	
	9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	62 200,00	62 200,00	
	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00	62 200,00	62 200,00	
SERVICIO	16	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	35 272 260,00	0,00	35 272 260,00	
	0	REMUNERACIONES	7 292 260,00	-64 506,00	7 227 754,00	
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2 147 260,00	-45 000,00	2 102 260,00	
	0.01.05	Suplencias	275 000,00	-5 000,00	270 000,00	
	0.03.01	Retribución por años servidos	1 000 000,00	-10 000,00	990 000,00	
	0.03.03	Decimotercer mes	450 000,00	-5 000,00	445 000,00	
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	525 000,00	494,00	525 494,00	
	9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	64 506,00	64 506,00	
	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00	64 506,00	64 506,00	
Actividad	001	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (Ley 8114)	155 165 000,00	-13 993 800,00	141 171 200,00	
	0	REMUNERACIONES	112 645 000,00	-15 630 910,00	97 014 090,00	
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	50 000 000,00	-900 000,00	49 100 000,00	
	0.01.03	Servicios Especiales	11 000 000,00	-11 000 000,00	0,00	
	0.01.05	Suplencias	4 200 000,00	-130 910,00	4 069 090,00	
	0.03.01	Retribución por años servidos	13 750 000,00	-200 000,00	13 550 000,00	
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	4 950 000,00	-100 000,00	4 850 000,00	
	0.03.03	Decimotercer mes	7 400 000,00	-950 000,00	6 450 000,00	
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	8 850 000,00	-1 150 000,00	7 700 000,00	
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	450 000,00	-50 000,00	400 000,00	
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	4 520 000,00	-600 000,00	3 920 000,00	
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 350 000,00	-175 000,00	1 175 000,00	
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2 675 000,00	-375 000,00	2 300 000,00	
	9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	1 637 110,00	1 637 110,00	
	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00	1 637 110,00	1 637 110,00	
		Elaborado por: Trentino Mazza Corrales				
		Fecha 19/12/2018				

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2019 *CONSOLIDADO* (AJUSTADO POR OFICIO CGR)

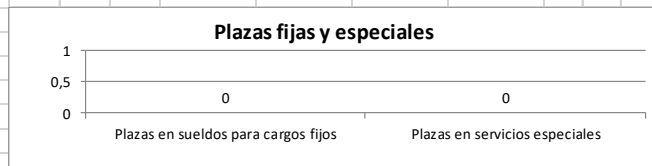
CUADRO N.º 2

Estructura organizacional (Recursos Humanos) "AJUSTADO POR SOLICITUD CGR"

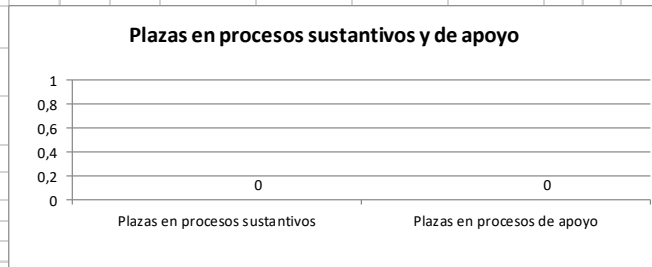
Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-						Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-						
	Detalle general		Por programa				Detalle general			Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		I	II	III	IV
								Puestos de confianza	Otros				
Nivel superior ejecutivo	0	0	0	0	0	0	4	0	0	4	0	0	0
Profesional	4	2	0	1	5	0	4	0	0	4	0	0	0
Técnico	4	0	1	2	1	0	3	0	0	3	0	0	0
Administrativo	0	1	0	0	1	0	4	0	1	4	0	1	0
De servicio	16	0	0	11	5	0	1	0	0	0	0	1	0
Total	24	3	1	14	12	0	16	0	1	15	0	2	0

RESUMEN:

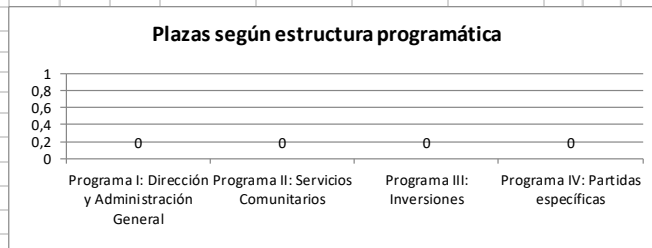
Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	40
Plazas en servicios especiales	4
Total de plazas	44



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	27
Plazas en procesos de apoyo	17
Total de plazas	44



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y	16
Programa II: Servicios Comunitarios	14
Programa III: Inversiones	14
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	44



Observaciones

Funcionario responsable: Elaborado por: Trentino Mazza Corrales
Fecha: 19/12/2018

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2019 *CONSOLIDADO* (AJUSTADO POR OFICIO CGR)

ANEXO N° 9 "RELACIÓN DE PUESTOS" (AJUSTADO SOLICITUD CGR)

N°	JIMÉNEZ CARGOS FIJOS			DETALLE DEL PUESTO		SALARIO BASE INICIAL
	CATEG. ACTUAL	Tipo Proceso	JORN (hrs)			
1	ALC. MUN	Apoyo	8	Alcaldesa Municipal	02-02-11	1 605 705,00
1	VICE-ALC MUN	Apoyo	8	Vice-Alcalde Municipal	01-05-16	1 284 564,00
1	PM 2	Apoyo	8	Auditora Municipal	16-02-05	715 555,00
1	PM 2	Apoyo	8	Contador Municipal	28-08-06	610 940,00
1	PM 1	Apoyo	8	Tesorero Municipal	02-01-04	532 999,00
1	TM 3	Apoyo	8	Secretaria del Concejo	02-01-84	476 158,00
1	TM 2 A	Apoyo	8	Proveedora-Bodeguera	13-01-09	406 806,00
1	TM 1	Apoyo	8	Secretaria (o) Asistente Alcaldía Municipal	02-01-18	386 473,00
1	AM 1	Apoyo	8	Asistente Administrativa DGVM	25-05-12	364 959,00
1	OM 1 A	Apoyo	4	Miscelánea	15-05-12	158 809,00
1	PM 3	Sustantivo	8	Director DGVM	16-03-09	715 555,00
1	PM 2	Sustantivo	8	Encargado de Catastro y Construcciones	31-03-14	610 940,00
1	PM 1	Sustantivo	8	Promotora Social DGVM	01-06-10	532 999,00
1	PM 1	Sustantivo	8	Administrador Acueducto	03-06-13	532 999,00
1	TM 3	Sustantivo	8	Administrador Tributario	07-07-08	476 158,00
1	TM 2 B	Sustantivo	8	Encargado de Residuos Sólidos	15-01-08	435 509,00
1	TM 2 B	Sustantivo	8	Asistente de Director DGVM	01-03-12	435 509,00
1	TM 1	Sustantivo	8	Encargado del Acueducto	13-01-09	386 473,00
2	OM 1 A	Sustantivo	8	Funcionarios Aseo de Vías	01-08-95 // 15-01-08	317 617,00
1	OM 2 C	Sustantivo	8	Inspector de maquinaria encargado de cuadrilla	01-01-96	349 884,00
1	OM 1 B	Sustantivo	8	Encargado Aseo de Vías	01-06-78	323 670,00
3	OM 1 B	Sustantivo	8	Funcionarios Rec. De Basura	01-01-04 // 15-01-08 // 22-06-09	323 670,00
1	OM 2 B	Sustantivo	8	Chofer Rec. De Basura	02-01-95	340 551,00
1	OM 2 B	Sustantivo	8	Fontanero Municipal	02-01-87	340 551,00
4	OM 2 B	Sustantivo	8	Operadores maquinaria DGVM	02-01-09 // 21-09-09 // 01-10-09 // 22-07-14	340 551,00
1	OM 2 C	Sustantivo	8	Encargado de cementerio	02-01-17	349 884,00
32 TOTAL DE PLAZAS JIMÉNEZ PARA CARGOS FIJOS						
SERVICIOS ESPECIALES						
1	AM 2	Apoyo	2	Oficinista-Plataformista atención al público "Oficina Municipal Pejibaye" (Vacante)	1/1/2019	92 899,00
1	AM 2	Sustantivo	8	Inspector construcciones-patentes y otros (Vacante)	1/1/2019	371 596,00
1	PM 2	Sustantivo	2	Topógrafo Dpto Catastro-Valoración (Vacante)	1/1/2019	152 735,00
	OM 2 A	Sustantivo	8	Operador vehículo liviano "DGVM" (Vacante)	IMPROBADAS CGR OFICIO18169 DEL 17-12-2018	
	PM 1	Sustantivo	8	Gestor (a) Ambiental DGVM (Vacante)		
3 TOTAL DE PLAZAS SEVICIOS ESPECIALES JIMÉNEZ						
35 TOTAL DE PLAZAS JIMÉNEZ						
TUCURRIQUE PLAZAS PARA CARGOS FIJOS						
1	Intendente	Apoyo	8	Intendente	02-02-11	800 777,69
1	Vice Intendenta	Apoyo	8	Vice Intendenta	08-01-00	640 622,00
1	Auditor (a) Interno (a)	Apoyo	4	Auditor (a) Interno (a)	02-01-19	322 344,65
1	Tesorera	Apoyo	8	Tesorera	02-01-84	355 846,94
1	Contador	Apoyo	8	Contador	02-01-96	438 541,75
1	Secretaria	Apoyo	8	Secretaria	02-05-16	355 846,94
1	Peón	Sustantivo	8	Peón	07-08-06	261 375,75

Acta Sesión Ordinaria 139 del 19-12-2018

1	Peón	Sustantivo	8	Peón	05-08-15	261 375,75
8	TOTAL DE PLAZAS TUCURRIQUE PARA CARGOS FIJOS					
SERVICIOS ESPECIALES						
1	Vacante	Sustantivo	4	Ingeniero supervisor de obras (Vacante)	01-01-18	322 344,65
1	TOTAL DE PLAZAS SEVICIOS ESPECIALES TUCURRIQUE					
9	TOTAL DE PLAZAS TUCURRIQUE					
44	TOTAL DE PLAZAS A PRESUPUESTAR					

DETALLE	MONTO PRESUPUESTADO
Remuneraciones básicas	264 369
	404,47
Remuneraciones eventuales *	9 620
	915,00
INCENTIVOS SALARIALES	
Retribución por años servidos (anualidades)	67 668
	640,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (prohibición y dedicación exclusiva):	37 416
	300,00
Disponibilidad Laboral	2 185
	625,00
Decimo tercer mes	31 552
	200,00
Cargas Sociales	75 264
	994,00
TOTAL	488 078
	078,47

* Remuneraciones Eventuales menos Dietas, éstas no generan cargas sociales

Elaborado por: Trentino Mazza Corrales

19/12/2018

1 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese al Área de Servicios
2 para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República.

3

4 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

5

6 **No hubo.**

7

8 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

9

10 1- Se conoce el "...**INFORME DE LABORES. N° 50-2018. 19/diciembre/2018.**
11 Señores. **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo
12 de mi parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 10 al 19 de
13 diciembre del 2018 como detallo a continuación:

- 14 • Atención al público.
15 • Asuntos administrativos.
16 • Asistí a la Asamblea Anual de CAMCAYCA en Puerto Rico.

- 1 • El señor Luis Mario Portugués-Vicealcalde y Eileyn Pérez-Gestora
2 Ambiental, realizaron una reunión con vecinos del barrio Taque Taque para
3 exponer generalidades para brindar el servicio de recolección de residuos.
4 • Trabajos realizados bajo supervisión del DGVM.
5 ✚ Se realizan los trabajos de señalización y prevención vial en los barrios
6 de Quebrada Honda, Santa Cecilia, El INVU y camino El Ingenio de Juan
7 Viñas.



19

- 20 ✚ Continúa el proyecto de reconstrucción de aceras en barrio La Maravilla.
21 Estos trabajos se suspenderán durante la última semana del presente año
22 y se reanudarán la primera semana de enero.



- 1 ✚ Trabajos de limpieza y reconfiguración de la superficie de ruedo de los
2 siguientes caminos.
- 3 ➤ Camino La Lucha, El Humo; en una longitud de 250 metros.
 - 4 ➤ Camino San Francisco, El Humo; en una longitud de 550
5 metros.
 - 6 ➤ Camino Taus Viejo, El Humo, en una longitud de 250 metros.
 - 7 ➤ Camino Miravalles, Taque Taque, en una longitud de 750
8 metros.
 - 9 ➤ Camino Taque Taque Abajo, en una longitud de 700 metros.
 - 10 ➤ Remoción de derrumbes menores en el camino El Humito, a la
11 altura del puente Las Damas.
- 12 • Solicito se me otorguen vacaciones los días 28 y 31 de diciembre y del 02-
13 03 y 04 de enero.”

14
15

ACUERDO 1º

16 Este Concejo acuerda por Unanimidad; conceder cinco días de vacaciones
17 adelantadas del período 2018-2019, a la señorita Lissette Fernández Quirós,
18 Alcaldesa Municipal. Los días a disfrutar son el 28 y 31 de diciembre del año en
19 curso y del 02 al 04 de enero del 2019. Le queda por disfrutar de ese período 13
20 días hábiles.

21 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad y archivo
22 personal.

23

ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial

25

26 **No hubo.**

27

ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)

29

30 **No hubo.**

31

ARTÍCULO X. Mociones

33

34 **No hubo.**

35

1 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

2
3
4 **ACUERDO 1º**

5 Con relación al oficio N° AIMJ 2018-081 fechado 30 de noviembre, enviado por la
6 señora Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna, el cual contiene el Plan de Trabajo
7 de la Auditoría Interna para el año 2019; conocido por este Concejo Municipal en la
8 Sesión Ordinaria N° 135 del 03 de diciembre del año en curso, el cual se dejó para
9 estudio. Una vez realizado el estudio correspondiente; este Concejo acuerda por
10 Unanimidad; solicitar a la señora Auditora Interna la modificación de ese Plan de
11 Trabajo y su reenvío al Concejo Municipal con la mayor prontitud posible, para
12 mayor claridad del trabajo que se planea realizar, se tome en cuenta los siguientes
13 aspectos:

- 14 I. Tipo y Nombre de los estudios a realizar en el 2019.
15 II. Justificación de los mismos.
16 III. Objetivos concretos.
17 IV. Actividades.
18 V. Cronograma de Actividades.
19 VI. Especificación de los riesgos en que se basa cada estudio contemplado en
20 dicho plan.

21 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a la licenciada Vivian
22 Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Servicios para el Desarrollo Local de la
23 Contraloría General de la República, a quien se le debe remitir copia del Plan de
24 Auditoría para el 2019.

- 25
26
27
28 - El señor José Luis Sandoval Matamoros, Presidente Municipal, solicita que
29 conste en acta, un agradecimiento para todos los compañeros, hemos hecho
30 un gran equipo de trabajo, y por ello hemos logrado tanto junto a la Alcaldía,
31 para Nuria también por su asesoría, su gran ayuda, tanta experiencia
32 acumulada en estos años, ha sido de gran ayuda para el Concejo.
33
34
35

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Siendo las diecinueve horas con cinco minutos exactos, el señor Presidente Municipal, regidor José Luis Sandoval Matamoros da por concluida la sesión.

José Luis Sandoval Matamoros
PRESIDENTE MUNICIPAL

Nuria Estela Fallas Mejía
SECRETARIA DEL CONCEJO

_____ última línea _____